

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 05 de febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho con solicitud de emplazamiento.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 2020 – 00016ok

Teniendo en cuenta los memoriales allegados al correo electrónico, el Juzgado dispone:

1. En atención a lo solicitado por la actora, se DECRETA el emplazamiento de la demandada SANDRA ESPERANZA CORREDOR CASTELLANOS, en la forma prevista por el artículo 293 del C. G. del P. Por secretaría procédase conforme al art. 10 del decreto 806 de 2020.

2. Agréguese a los autos las notificaciones realizadas conforme al artículo 291, a los demandados NINA PAOLA RAMOS SOLER (pdf.04) y JOSÉ MIGUEL RAMOS CANO (pdf. 02).

3. Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, notifique a la parte demandada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 16 del 15 de abril DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria
--

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.*

Código de verificación:

33d81157a1dcc2d28143cc2605ff84bfbd5ee6436a49bc176455d51f2804504

Documento generado en 13/04/2021 05:29:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>